



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2022-MDLP/AL

La Punta, 22 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El informe N° 132-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 255-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 808-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, “Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad”;

Que, mediante el numeral 31.3 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, “31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura Correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)”;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, prescribe que “En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.”;

Que, mediante la Ley N° 31368, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 132-2022-MDLP/OPP de fecha 14 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023, que contiene“(…) los Reportes obtenidos a través de Módulo de Programación Multianual del SIAF-SP (Resumen por Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, Resumen por Categoría y Programas Presupuestales, Detalle de Ingresos por Clasificador de ingreso y Específica, Resumen de Personal y Reporte Analítico del Gasto(…)”, para ser elevado al Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 255-2022/MDLP/OAJ de fecha 14 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que “Resulta PROCEDENTE aprobar el Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 33’706.346,00 (Treinta y tres millones setecientos seis mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Soles), en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”;

Que, mediante el Memorando N° 808-2022-MDLP/GM de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 255-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-032-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de la Punta, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma antes señalada;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-PROMÚLGUESE el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/ 33’706,346.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, según detalle:

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL

S/. 32’600,576.00
S/. 1’105,770.00

TOTAL:

S/. 33’706,346.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. Nº 02 de la R.A. Nº 156-2022-MDLP/AL

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

RECURSOS ORDINARIOS	S/. 20,742.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 2'862,303.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 30'823,301.00
TOTAL:	S/. 33'706,346.00

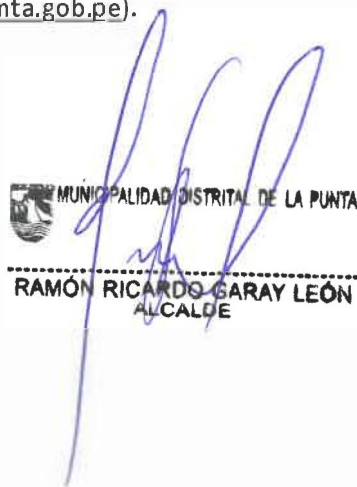
ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Punta, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

